

Tema 2. El acto administrativo: Concepto, clases y elementos. Su motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos administrativos. Revisión, anulación y revocación.

Tema 3. Los contratos administrativos: Concepto y clases. Estudio de sus elementos. Su cumplimiento. La revisión de precios y otras alteraciones contractuales. Incumplimiento de los contratos administrativos.

Tema 4. El servicio público: Concepto y clases. Formas de gestión de los servicios públicos. Examen especial de la gestión directa. La gestión indirecta: Modalidades. La concesión. Régimen jurídico.

Tema 5. La expropiación forzosa: Concepto, naturaleza y elementos. Procedimiento general de expropiación. Garantías jurisdiccionales. Idea general de los procedimientos especiales.

Tema 6. Responsabilidad de las Administraciones Públicas: Concepto y clases. Requisitos generales. Efectos.

Tema 7. El procedimiento administrativo: Concepto y naturaleza. El procedimiento administrativo como garantía. La Ley de Procedimiento Administrativo: Ambito de aplicación y principios informadores. El procedimiento administrativo: Iniciación, ordenación, instrucción y terminación del procedimiento administrativo. Los procedimientos especiales.

Tema 8. Régimen jurídico del personal al servicio de las Administraciones Públicas. La Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública. Organos superiores de la Función Pública. Programación, registros de personal y oferta de empleo público.

Tema 9. La Constitución Española de 1978: Estructura y contenido. Derecho y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional y el de Defensor del Pueblo. Reforma de la Constitución.

Tema 10. La Jefatura del Estado: La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y regencia. El referendo.

Tema 11. Las Cortes Generales. Composición y atribuciones del Congreso de los Diputados y del Senado.

Tema 12. El Gobierno y las Administraciones. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. Designación, duración y responsabilidad del Gobierno.

Tema 13. El Poder Judicial. El principio de unidad jurisdiccional. El Consejo General del Poder Judicial. El Tribunal Supremo. El Ministerio Fiscal. La organización judicial española.

Tema 14. La Administración Central del Estado. El Consejo de Ministros. El Presidente del Gobierno. Los Ministros. Secretarios de Estado. Subsecretarios. Secretarios generales y Directores generales. Otros órganos de la Administración Central. La Administración periférica del Estado.

Tema 15. La Administración Institucional: Concepto y clasificación de los Entes públicos no territoriales. Los Organismos autónomos. La Administración consultiva: El Consejo de Estado.

Tema 16. El Estado y las Comunidades Autónomas. Distribución de competencias. La coordinación entre las diferentes Administraciones Públicas.

Tema 17. Organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas: Constitución, competencias, Estatutos de Autonomía. El sistema institucional de las Comunidades Autónomas.

Tema 18. Organización territorial del Estado: La Administración Local: La provincia y el municipio. Otras Entidades de la Administración Local.

3.ª parte: Opción A

Primera parte: Problemas de Estadística

Tema 1. Estadística descriptiva: Promedios, medidas de dispersión y simetría. Elaboración, interpretación y análisis de números índices.

Tema 2. Cálculo de probabilidades. Distribuciones de probabilidad.

Tema 3. Muestreo. Distribuciones muestrales.

Tema 4. Inferencia estadística: Estimación y contraste de hipótesis.

Tema 5. El modelo de regresión lineal. Estimaciones mínimo cuadráticas.

Tema 6. Análisis clásico de las series temporales. Tendencia y estacionalidad.

Segunda parte: Supuestos de Contabilidad

Tema 1. Contabilidad de las diversas operaciones de una Empresa.

Tema 2. Elaboración de balance, la Cuenta de Resultados y el estado de origen y aplicación de fondos.

Tema 3. Operaciones contables de constitución, modificación y disolución de una Sociedad.

Tema 4. Análisis económico de la Empresa a partir de su información contable.

Tema 5. Análisis financiero de la Empresa a partir de su información contable.

4.ª parte: Opción B. «Marketing»

Tema 1. «Marketing». Concepto, evolución y situación actual. «Marketing» internacional. Organización de la Empresa exportadora.

Tema 2. El mercado. Comportamiento del consumidor. Mercados de bienes de consumo y de productos industriales. Segmentación de mercados.

Tema 3. Investigación de mercados. Objetivos. Fuentes de información. Proceso de realización de un estudio de mercado.

Tema 4. «Marketing» mix. Concepto y componentes. Política de producto. Política de precios.

Tema 5. «Marketing» mix: Política de distribución. Formas de penetración en los mercados exteriores. Depósito, delegación, sucursal, filial. Sociedad mixta. Representación exclusiva.

Tema 6. «Marketing» mix: Política de promoción. Componentes de la estrategia promocional. Publicidad. Promoción de ventas. Relaciones públicas. Venta personal.

ANEXO III

Tribunal calificador de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Diplomados Comerciales del Estado

Titulares

Presidente: Don Antonio Castañeda Boniche, Director general de Comercio Interior.

Vocales: Don Luis Rodríguez Saiz, Catedrático; don Mariano Mucla Pareja, Técnico comercial y Economista del Estado; don Ernó Palla Sagués, Técnico comercial y Economista del Estado; don Juan Cortés Ortega, Diplomado comercial del Estado; doña Concepción Vallejo Acevedo, Diplomada comercial del Estado, y don Robert de Jorge Domingo, Diplomado comercial del Estado, que actuará como Secretario.

Suplentes

Presidente: Don Francisco Fernández Córdoba, Jefe de la Inspección Especial de los Servicios de Comercio.

Vocales: Don Félix Varela Parache, Catedrático; don Braulio Robles Martínez, Técnico comercial y Economista del Estado; don Enrique Alejo González, Técnico comercial y Economista del Estado; doña Lourdes Cuevas Riaño, Diplomada comercial del Estado; doña Margarita Espinós Espinós, Diplomada comercial del Estado; doña María Encarnación Sancho Vallés, Diplomada comercial del Estado, que actuará como Secretaria.

ANEXO IV

Don
con domicilio en
y documento nacional de identidad número
declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado funcionario del Cuerpo.....
que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

En a de de 1988.

9000

RESOLUCION de 28 de marzo de 1988, de la Secretaria de Estado para la Administración Pública, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Especial Técnico de Ayudantes de Meteorología.

En cumplimiento de lo dispuesto en Real Decreto 235/1988, de 18 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 19), por el que se aprueba la oferta de empleo público para 1988, y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Pública,

Esta Secretaría de Estado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 6.º, 2, del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 7 de diciembre), previo informe favorable de la Comisión Superior de Personal y a propuesta del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, acuerda convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Especial Técnico de Ayudantes de Meteorología con sujeción a las siguientes

Bases de convocatoria

1. Normas generales

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir 26 plazas por el sistema de promoción interna y sistema general de acceso libre:

1.1.1 El número total de vacantes reservadas al sistema de promoción interna asciende a 13 plazas.

1.1.2 El número total de vacantes reservadas al sistema general de acceso libre asciende a 13 plazas.

1.1.3 Las plazas sin cubrir de las reservadas a la promoción interna se acumularán a las del sistema general de acceso libre. En este sentido, la fase de oposición del sistema de promoción interna finalizará antes que la correspondiente al sistema general de acceso libre.

El Presidente del Tribunal número 1 del sistema general de acceso libre coordinará ambos procesos con esta finalidad.

1.1.4 Los aspirantes que ingresen por el sistema de promoción interna, en virtud de lo dispuesto en el artículo 31.3 del Real Decreto 2617/1985, de 9 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 16 de enero de 1986), tendrán, en todo caso, preferencia sobre los aspirantes provenientes del sistema general de acceso libre para cubrir las vacantes correspondientes.

1.1.5 Los aspirantes sólo podrán participar en uno de los dos sistemas.

1.2 A las presentes pruebas selectivas le serán aplicables la Ley 30/1984, de 2 de agosto; el Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 21); el Real Decreto 2617/1985, de 9 de diciembre, y lo dispuesto en la presente convocatoria.

1.3 El proceso selectivo constará de las siguientes fases: Fase de concurso, fase de oposición y curso selectivo para el sistema de promoción interna, y sólo fase de oposición y curso selectivo para el sistema de acceso libre, con las valoraciones, pruebas, puntuaciones y materias que se especifican en el anexo I.

1.4 El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el anexo II de esta convocatoria.

1.5 La adjudicación de las plazas a los aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuará de acuerdo con la puntuación total obtenida por éstos a lo largo de todo el proceso, una vez aplicado lo dispuesto en la base 1.1.4 de esta convocatoria.

1.6 El primer ejercicio de la fase de oposición se iniciará en la primera quincena del mes de junio.

Con cuarenta y ocho horas de antelación, como mínimo, a la fecha en que dé comienzo el primer ejercicio de la fase de oposición, el Subsecretario de Transportes, Turismo y Comunicaciones, por delegación del Secretario de Estado para la Administración Pública, hará pública la lista de los aspirantes con la puntuación obtenida en la fase de concurso. Dicha lista deberá ser expuesta, en todo caso, en el local donde se vaya a celebrar el primer ejercicio de la fase de oposición y en el Centro de Información Administrativa del Ministerio para las Administraciones Públicas.

1.7 Los aspirantes que hayan superado todos los ejercicios obligatorios de la fase de oposición serán nombrados funcionarios en prácticas por la autoridad convocante.

Estos funcionarios en prácticas deberán superar el curso selectivo que se determina en el anexo I.

Quienes no superasen el curso selectivo podrán incorporarse al inmediatamente posterior, con la puntuación asignada al último de los participantes del mismo. De no superarlo, perderán todos sus derechos al nombramiento de funcionario de carrera.

2. Requisitos de los candidatos

2.1 Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1 Ser español.

2.1.2 Tener cumplidos los dieciocho años.

2.1.3 Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Ingeniero técnico, Diplomado universitario, Arquitecto técnico, Formación Profesional de tercer grado o equivalente.

2.1.4 No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.1.5 No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

2.2 Los aspirantes que concurran a estas plazas por el turno de promoción interna deberán pertenecer, el día de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», a alguno de los Cuerpos o Escalas enunciados en la Orden del

Ministerio de la Presidencia de 25 de marzo de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 30), tener una antigüedad de, al menos, tres años en el Cuerpo o Escala a que pertenezcan y reunir los demás requisitos exigidos en esta convocatoria.

Los servicios reconocidos al amparo de la Ley 70/1978 en alguno de los Cuerpos o Escalas incluidos en la Orden anteriormente citada, serán computables, a efectos de antigüedad, para participar por promoción interna en estas pruebas selectivas.

2.3 Todos los requisitos enumerados en la base 2.1 deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

3. Solicitudes

3.1 Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia que será facilitada gratuitamente en las Delegaciones del Gobierno en las Comunidades Autónomas, en los Gobiernos Civiles, así como en el Centro de Información Administrativa del Ministerio para las Administraciones Públicas, en la Dirección General de la Función Pública y en el Instituto Nacional de Administración Pública. A la instancia se acompañarán dos fotocopias del documento nacional de identidad.

Los aspirantes que soliciten puntuación en la fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio, deberán presentar certificación «según modelo contenido en el anexo V» expedida por los Servicios de Personal del Departamento al que el Cuerpo a que pertenezca el funcionario esté adscrito, acreditativa de su antigüedad en el mismo, así como cuanta documentación estimen oportuna para la mejor valoración de los extremos contenidos en el artículo 34.2 del Real Decreto 2617/1985, de 9 de diciembre.

3.2 La presentación de solicitudes (ejemplar número 1, «Ejemplar a presentar por el interesado», del modelo de solicitud) se hará en el Registro General del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones o en la forma establecida en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de veinte días naturales, a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», y se dirigirá al Subsecretario de Transportes, Turismo y Comunicaciones.

Las solicitudes suscritas por los españoles en el extranjero podrán cursarse, en el plazo expresado en el párrafo anterior, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente al Organismo competente. El interesado adjuntará a dicha solicitud comprobante bancario de haber satisfecho los derechos de examen.

3.3 Los aspirantes con minusvalías deberán indicarlo en la solicitud, para lo cual se utilizará el recuadro número 6 de la misma. Asimismo, deberán solicitar, expresándolo en el recuadro número 7, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

3.4 Los derechos de examen serán de 2.000 pesetas y se ingresarán en cualquiera de las oficinas de la Caja Postal, en la cuenta corriente número 8.699.171, «Pruebas selectivas de ingreso al Cuerpo Especial Técnico de Ayudantes de Meteorología».

Por la prestación de servicios efectuados por Caja Postal en concepto de tramitación de las órdenes de pago correspondientes, los aspirantes abonarán la cantidad de 225 pesetas, fijada por el indicado Organismo, de acuerdo con lo establecido en la disposición adicional 18 de la Ley 50/1984.

En la solicitud deberá figurar el sello de la mencionada Caja Postal acreditativo del pago de los derechos, y cuya falta determinará la exclusión del aspirante. En ningún caso la presentación y pago en la Caja Postal supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud ante el órgano expresado en la base 3.2.

3.5 Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

4. Admisión de aspirantes

4.1 Expirado el plazo de presentación de instancias, el Subsecretario del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, por delegación del Secretario de Estado para la Administración Pública, dictará Resolución en el plazo máximo de un mes, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», y en la que, además de declarar aprobada la lista de admitidos y excluidos, se recogerá el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios, así como la relación de los aspirantes excluidos, con indicación de las causas de exclusión. En la lista deberá constar, en todo caso, los apellidos, nombre y número del documento nacional de identidad.

4.2 Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

Contra dicha Resolución podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar a partir de la publicación, ante el Subsecretario del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, quien lo resolverá por delegación del Secretario de Estado para la Administración Pública.

De no presentarse recurso de reposición, el escrito de subsanación de defectos se considerará recurso de reposición si el aspirante fuese definitivamente excluido de la realización de los ejercicios.

4.3 Los derechos de examen serán reintegrados de oficio a los aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente de la realización de las pruebas selectivas.

5. Tribunales

5.1 Los Tribunales calificadores de estas pruebas son los que figuran como anexo III a esta convocatoria.

5.2 Los miembros de los Tribunales deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Subsecretario de Transportes, Turismo y Comunicaciones, quien dará trámite de dicha notificación al Secretario de Estado para la Administración Pública, cuando concurran en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo o si se hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

Los Presidentes podrán solicitar de los miembros de los Tribunales declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros de los Tribunales cuando concurran las circunstancias previstas en la presente base.

5.3 Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas, la autoridad convocante publicará en el «Boletín Oficial del Estado» Resolución por la que se nombren a los nuevos miembros de los Tribunales que hayan de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 5.2.

5.4 Previa convocatoria del Presidente, se constituirán los Tribunales, con asistencia de la mayoría de sus miembros, titulares o suplentes. Celebrará su sesión de constitución en el plazo máximo de treinta días a partir de su designación y mínimo de diez días antes de la realización del primer ejercicio.

En dicha sesión, los Tribunales acordarán todas las decisiones que les correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5.5 A partir de su constitución, los Tribunales, para actuar válidamente, requerirán la presencia de la mayoría de sus miembros, titulares o suplentes.

5.6 Dentro de la fase de oposición, los Tribunales resolverán todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos.

El procedimiento de actuación de los Tribunales se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.7 Los Tribunales podrán disponer de la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estime pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de tales asesores deberá comunicarse a la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

5.8 Los Tribunales calificadores adoptarán las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con minusvalías gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los demás participantes. En este sentido, se establecerán, para las personas con minusvalías que lo soliciten en la forma prevista en la base 3.3, las adaptaciones posibles en tiempos y medios para su realización.

5.9 Los Presidentes de los Tribunales adoptarán las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición, que sean escritos y no deban ser leídos ante los Tribunales, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes, utilizando para ello los impresos aprobados por la Orden del Ministerio de la Presidencia de 18 de febrero de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 22) o cualesquiera otros equivalentes previa aprobación por la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

5.10 A efectos de comunicaciones y demás incidencias, los Tribunales tendrán su sede en la Dirección General del Instituto Nacional de Meteorología, camino de las Moreras, sin número (Ciudad Universitaria), planta baja, 28040 Madrid, teléfono (91) 244 50 00.

Los Tribunales dispondrán que en esta sede, al menos una persona, miembro o no de los Tribunales, atienda cuantas cuestiones sean planteadas en relación con estas pruebas selectivas.

5.11 Los Tribunales que actúen en estas pruebas selectivas tendrán la categoría segunda de las recogidas en el anexo IV del

Real Decreto 235/1988, de 4 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 19).

5.12 En ningún caso los Tribunales podrán aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

6. Desarrollo de los ejercicios

6.1 El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra «Y», de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 22 de febrero de 1988 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de marzo) por la que se publica el resultado del sorteo celebrado el día 19 de febrero.

6.2 En cualquier momento, los aspirantes podrán ser requeridos por miembros de los Tribunales con la finalidad de acreditar su personalidad.

6.3 Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en único llamamiento, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados por los Tribunales.

6.4 La publicación de los sucesivos anuncios de celebración del segundo y restantes ejercicios se efectuará por los Tribunales en los locales donde se haya celebrado el primero, así como en la sede de los Tribunales señalada en la base 5.10 y por cualesquiera otros medios si se juzga conveniente para facilitar su máxima divulgación, con veinticuatro horas, al menos, de antelación a la señalada para la iniciación de los mismos. Cuando se trate del mismo ejercicio, el anuncio será publicado en los locales donde se haya celebrado en la citada sede de los Tribunales, y por cualquier otro medio si se juzga conveniente, con doce horas, al menos, de antelación.

6.5 En cualquier momento del proceso selectivo, si los Tribunales tuvieren conocimiento de que alguno de los aspirantes no cumple uno o varios de los requisitos exigidos por la presente convocatoria previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Subsecretario del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, comunicándole asimismo las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas a los efectos procedentes.

Contra la exclusión del aspirante podrá interponerse recurso de reposición ante la misma autoridad indicada en el párrafo anterior.

7. Lista de aprobados

7.1 Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal coordinador hará públicas en el lugar o lugares de celebración del último ejercicio, así como en la sede de los Tribunales señalada en la base 5.10, y en aquellos otros que estime oportuno, la relación de aspirantes aprobados, por orden de puntuación alcanzada, con indicación de su documento nacional de identidad.

El Presidente del Tribunal coordinador enviará copia certificada de la lista de aprobados al Subsecretario del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones y, en todo caso, al Secretario de Estado para la Administración Pública, especificando, igualmente, el número de aprobados en cada uno de los ejercicios.

8. Presentación de documentos y nombramiento de funcionarios

8.1 En el plazo de veinte días naturales a contar desde el día siguiente a aquel en que se hicieron públicas las listas de aprobados en el lugar o lugares de examen, los opositores aprobados deberán presentar en la Subdirección General de Personal del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones los siguientes documentos:

A) Fotocopia del título exigido en la base 2.1.3 o certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios para la obtención del título.

B) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según modelo que figura como anexo IV a esta convocatoria.

C) Los aspirantes que hayan hecho valer su condición de personas con minusvalías, deberán presentar certificación de los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social que acredite tal condición, e igualmente deberán presentar certificado de los citados órganos o de la Administración Sanitaria acreditativo de la compatibilidad con el desempeño de tareas y funciones correspondientes.

8.2 Quienes tuvieran la condición de funcionarios de carrera estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y

demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Registro Central de Personal o del Ministerio u Organismo del que dependieren para acreditar tal condición, con expresión del número e importe de trienios, así como la fecha de su cumplimiento.

Asimismo, deberán formular opción por la percepción de la remuneración que deseen percibir durante su condición de funcionarios en prácticas, igualmente el personal laboral de conformidad con lo previsto en el Real Decreto 456/1986, de 10 de febrero («Boletín Oficial del Estado» de 6 de marzo).

8.3 Quienes dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor no presentaren la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

8.4 La petición de destinos por parte de los aspirantes aprobados deberá realizarse una vez finalizado el curso selectivo, previa oferta de los mismos.

8.5 Por resolución de la autoridad convocante, y a propuesta del Subsecretario del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, se procederá al nombramiento de funcionarios en prácticas, quien enviará relación de éstos al Subsecretario del Departamento al que figure adscrito el Cuerpo en la que se determinará la fecha en que empezará a surtir efecto dicho nombramiento.

La propuesta de nombramiento deberá acompañarse de fotocopia del documento nacional de identidad de los aspirantes aprobados y del ejemplar de la solicitud de participación en las pruebas selectivas enviado al Ministerio gestor, con el apartado «Reservado para la Administración», debidamente cumplimentado, así como la certificación a que se refiere la base 3.1.

Finalizado el proceso selectivo, quienes lo hubieren superado serán nombrados, a propuesta del Subsecretario del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, funcionarios de carrera mediante Resolución del Secretario de Estado para la Administración Pública, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en la que se indicará el destino adjudicado.

8.6 La toma de posesión de los aspirantes aprobados será efectuada en el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación de su nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado».

8.7 En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, el Ministerio para las Administraciones Públicas, a través del INAP y en colaboración con los Centros de Formación de Funcionarios competentes, en cada caso, velará por la formación de los aspirantes seleccionados en el dominio de la lengua oficial de las Comunidades Autónomas en las que obtengan destino, una vez nombrados funcionarios de carrera.

9. Norma final

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación de los Tribunales podrán ser impugnados, en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Procedimiento Administrativo.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las Resoluciones de los Tribunales, conforme a lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 28 de marzo de 1988.—El Secretario de Estado, P. D. (Orden de 25 de mayo de 1987), el Director general de la Función Pública, Julián Álvarez Alvarez.

Ilmos. Sres. Subsecretario de Transportes, Turismo y Comunicaciones, Director general de la Función Pública y Presidente del Tribunal Coordinador.

ANEXO I

PROMOCION INTERNA

Ejercicios y valoración

El procedimiento de selección de los aspirantes por el sistema de promoción interna constará de las siguientes fases:

- Concurso.
- Oposición.
- Curso selectivo.

La fase de concurso se valorará por los méritos y con las puntuaciones que posteriormente se detallarán.

La fase de oposición constará de las pruebas que a continuación se indican, siendo eliminatorias todas ellas.

PRIMER EJERCICIO: SE DESARROLLARÁ EN DOS PARTES

Parte A) Consistirá en la realización de un test de 60 cuestiones con respuestas alternativas sobre el programa de «Meteorología I» del anexo II de esta convocatoria, en el plazo de una hora.

Parte B) Consistirá en la exposición por escrito, en el plazo de noventa minutos, de dos temas elegidos entre cuatro, sacados por sorteo del programa de «Meteorología II» del anexo II a esta convocatoria. Los aspirantes deberán efectuar lectura de esta parte de la prueba en sesión pública.

SEGUNDO EJERCICIO: SE DESARROLLARÁ EN DOS PARTES

Parte A) Consistirá en la resolución de problemas de Física, de nivel fundamental, relacionados con el programa de «Física» que figura en el anexo II a esta convocatoria.

Parte B) Consistirá en acreditar los conocimientos del idioma inglés mediante la traducción directa por escrito, en el plazo de treinta minutos, de un texto de carácter meteorológico facilitado por el Tribunal.

Curso selectivo

Los aspirantes que hayan sido nombrados funcionarios en prácticas por la Secretaría de Estado para la Administración Pública asistirán en la Dirección General del Instituto Nacional de Meteorología del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones a un curso selectivo teórico-práctico, que tendrá como máximo una duración de nueve meses. Corresponderá a dicho Centro directivo la organización y desarrollo de este curso, así como su calificación.

El curso constará, entre otros, de los siguientes grupos de materias:

- Meteorología básica.
- Meteorología operativa.
- Meteorología aplicada.
- Oficinas meteorológicas.

Valoración de la fase de concurso

En la fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio, se valorará la antigüedad del funcionario en el Cuerpo al que pertenezca hasta un máximo de 30 puntos, teniéndose en cuenta a estos efectos los servicios efectivos prestados hasta la fecha de publicación de la presente convocatoria, otorgándose por cada año completo de servicio un 1 por 100 de la puntuación total del concurso-oposición.

Asimismo se valorará su historial profesional en los correspondientes Cuerpos y los cursos de formación superados en el Instituto Nacional de la Administración Pública y otros Centros oficiales de formación de funcionarios hasta un máximo de 30 puntos, otorgándose a cada aspirante, por cada punto del nivel de complemento de destino del puesto que venga desempeñando, un 0,50 por 100 de la puntuación total del concurso-oposición y otro 0,50 por 100 de esa puntuación por cada curso de formación realizado.

Calificación de los ejercicios

1. Los ejercicios de cada prueba de la fase de oposición se calificarán de la siguiente forma:

1.1 Primer ejercicio:

La parte A) se calificará con una puntuación entre 0 y 20 puntos.

La parte B) se calificará con una puntuación entre 0 y 30 puntos. Se considerará eliminatoria la obtención de una puntuación mínima total inferior a 25 puntos.

1.2 Segundo ejercicio:

La parte A) se calificará con una puntuación entre 0 y 20 puntos.

La parte B) se calificará con una puntuación entre 0 y 20 puntos. Se considerará eliminatoria la obtención de una puntuación mínima total inferior a 20 puntos.

En ningún caso la puntuación obtenida en la fase de concurso podrá aplicarse para superar los ejercicios de la fase de oposición.

2. La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de concurso y oposición. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo al mayor tiempo de servicios efectivos prestados en el Cuerpo Especial de Observadores de Meteorología y Cuerpo Especial de Administrativos-Calculadores y, en caso de persistir el empate, a la calificación obtenida en el primer ejercicio, parte B).

El opositor que habiendo alcanzado el 60 por 100 de la puntuación máxima de algún ejercicio no aprobara la fase de oposición, conservará dicha puntuación y estará exento de realizar tales ejercicios en la siguiente convocatoria.

Valoración curso selectivo

Por la Dirección General del Instituto Nacional de Meteorología se calificará, hasta un máximo de 90 puntos, los resultados obtenidos por los funcionarios en prácticas en el curso selectivo que se adicionará a los resultados obtenidos en las fases de concurso y oposición, siendo necesario obtener un mínimo de 45 puntos para aprobar el curso selectivo.

Puntuación final: La puntuación total que servirá de base para el nombramiento de funcionarios de carrera se obtendrá sumando la puntuación final alcanzada en las fases de concurso y oposición con la puntuación obtenida en el curso selectivo. En caso de empate el orden se establecerá conforme a lo especificado en el apartado 2 de calificación de los ejercicios.

ACCESO LIBRE**Ejercicios y valoración**

El proceso de selección de los aspirantes por el sistema de acceso libre constará de las siguientes fases:

- Oposición.
- Curso selectivo.

Ejercicios de la fase de oposición

La fase de oposición constará de los ejercicios que a continuación se indican, siendo eliminatorios todos ellos.

1. Primer ejercicio:

Se desarrollará en dos partes:

Parte A) Contestar por escrito, en el plazo de una hora, a dos series de preguntas: La primera, formada por sesenta preguntas con respuestas alternativas, y la segunda, formada por veinte cuestiones consistentes en identificar puntos geográficos sobre mapas mudos, relativos al programa «Geografía Física», «Ciencias de la Tierra» y «Meteorología I» del anexo II a esta convocatoria.

Parte B) Resolución por escrito de problemas de «Física y Matemáticas» sobre los temas de Física y Matemáticas del anexo II a esta convocatoria.

2. Segundo ejercicio:

Se desarrollará en dos partes:

Parte A) Consistirá en la exposición por escrito, en el plazo máximo de tres horas, de dos temas, uno de Física y otro de Matemáticas, sacados a sorteo, de los temarios relativos a «Física y Matemáticas» del anexo II de esta convocatoria.

Parte B) Consistirá en la exposición por escrito, en el plazo de una hora, de un tema escogido por sorteo al inicio de la prueba entre los del temario de organización del Estado y Derecho administrativo, que figura en el anexo II de esta convocatoria.

3. Tercer ejercicio:

Consistirá en la traducción directa, por escrito y sin diccionario, en el plazo de treinta minutos, de un texto en inglés de carácter meteorológico facilitado por el Tribunal.

4. Cuarto ejercicio:

Consistirá en la exposición, por escrito, en el plazo máximo de noventa minutos, de dos temas elegidos entre tres sacados a sorteo sobre el Programa de «Meteorología II» del anexo II a esta convocatoria.

Los aspirantes deberán efectuar la lectura de este ejercicio en sesión pública.

Curso selectivo

Los aspirantes que hayan sido nombrados funcionarios en prácticas por la Secretaría de Estado para la Administración Pública, asistirán, en la Dirección General del Instituto Nacional de Meteorología del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones a un curso selectivo teórico-práctico que tendrá, como máximo, una duración de nueve meses. Corresponderá a dicho Centro Directivo la organización y desarrollo de este curso, así como su calificación.

El curso constará, entre otros, de los siguientes grupos de materias:

- Meteorología básica.
- Meteorología operativa.
- Meteorología aplicada.
- Oficinas meteorológicas.

Calificación de las pruebas

Los ejercicios de la oposición se calificarán con arreglo a los siguientes criterios:

1. Primer ejercicio: La parte A) se calificará con una puntuación entre cero y 20 puntos, considerándose eliminatoria la puntuación inferior a 10 puntos.

La parte B) se calificará con una puntuación entre cero y 20 puntos, considerándose eliminatoria la puntuación inferior a 10 puntos.

2. Segundo ejercicio: La parte A) se calificará con una puntuación entre cero y 20 puntos, considerándose eliminatoria la puntuación inferior a 10 puntos.

La parte B) se calificará con una puntuación entre cero y 10 puntos, considerándose eliminatoria la puntuación inferior a 5 puntos.

3. Tercer ejercicio: Se calificará con una puntuación entre cero y 10 puntos, considerándose eliminatoria la puntuación inferior a 5 puntos.

4. Cuarto ejercicio: Se calificará con una puntuación entre cero y 30 puntos, considerándose eliminatoria la puntuación inferior a 15 puntos.

La calificación final de la oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la puntuación obtenida en el 4.º ejercicio.

El opositor que, habiendo alcanzado el 60 por 100 de la puntuación máxima de algún ejercicio, no aprobara la fase de oposición, conservará dicha puntuación y estará exento de realizar tales ejercicios en la siguiente convocatoria.

Calificación curso selectivo

Por la Dirección General del Instituto Nacional de Meteorología se calificará, hasta un máximo de 90 puntos, los resultados obtenidos por los funcionarios en prácticas en el curso selectivo que se adicionará a los resultados obtenidos en la fase de oposición, siendo necesario obtener un mínimo de 45 puntos para aprobar el curso selectivo.

Puntuación final

La puntuación total, que servirá de base para el nombramiento de funcionarios de carrera, se obtendrá sumando la puntuación final alcanzada en la fase de oposición con la puntuación obtenida en el curso selectivo. En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a la puntuación obtenida en el 4.º ejercicio de la fase de oposición.

ANEXO II

Programa de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Especial Técnico de Ayudantes de Meteorología

Geografía Física

1. Los grandes océanos.
2. Mares interiores.
3. Orografía de España.
4. Mares y litoral español.
5. Geografía regional de España.
6. Ríos de España.
7. La España insular.
8. Europa: Costas, relieve, hidrografía.
9. Europa: Ciudades más importantes.
10. Norte de África.

Ciencias de la Tierra

11. Sistemas de referencia astronómicos.
12. Cartografía. Sistemas de representación y proyección.
13. Medida y escalas de tiempo.
14. El sistema solar.
15. Energía y radiación solar.
16. Planetas. Satélites.
17. La Tierra y el movimiento terrestre.
18. La Luna.
19. Estrellas.
20. Radioastronomía.

Meteorología I

21. La temperatura del aire. Termómetros.
22. La presión atmosférica. Barómetros.
23. La humedad del aire. Higrometros.
24. El viento. Veletas y anemómetros.
25. La nubosidad. Clases de nubes.
26. Nieblas-rocío-escarcha.
27. Lluvia-nieve-granizo.

28. Radiación solar y terrestre. Radiómetros.
29. Tormentas: rayo, relámpago, trueno.
30. Masas de aire y frentes.

Física y Matemáticas

Física:

1. Cinemática y dinámica del punto material.
2. Oscilaciones amortiguadas y forzadas.
3. Teoremas de conservación.
4. Estática de fluidos.
5. Cinemática y dinámica de fluidos perfectos.
6. Primer principio de la termodinámica.
7. Segundo principio de la termodinámica.
8. Gases ideales.
9. Funciones termodinámicas.
10. Regla de las fases.
11. Campo y potencial electrostáticos.
12. La corriente eléctrica.
13. El campo magnético.
14. Luz polarizada.
15. Teoría de la difracción.

Matemáticas:

16. Vectores. Productos.
17. Tensores de segundo orden.
18. Curvas planas.
19. Cónicas.
20. Curvas en el espacio. Fórmulas de Frenet.
21. Funciones de dos variables.
22. Funciones vectoriales.
23. Técnicas de integración.
24. Integrales de cambio.
25. Funciones complejas.
26. Desarrollo de Taylor.
27. Máximos y mínimos condicionados.
28. Transformada de Laplace.
29. Series de Fourier.
30. Derivada de un vector. Gradiente.

Meteorología II

1. Atmósfera. Composición y distribución vertical.
2. Gradiente adiabático del aire seco. Estabilidad. Inversiones.
3. Temperatura del aire. Temperatura potencial. Criterio de estabilidad simplificado. Termómetros y termógrafos.
4. Aire húmedo. Índices de humedad. Hidrómetros.
5. Estabilidad en el aire húmedo no saturado.
6. Condensación por enfriamiento directo y escarcha.
7. Nieblas de irradiación y de advección.
8. Formación de nubes. Clasificación.
9. Precipitaciones atmosféricas. Pluviómetros y pluviógrafos.
10. Formación de la nieve y el granizo.
11. Presión atmosférica. Barómetros y barógrafos.
12. Condiciones de equilibrio en la atmósfera. Contrastes horizontales de temperatura. Brisas.
13. Viento. Su medida. Veletas y anemómetros.
14. Desviación de los vientos por la rotación terrestre. Aceleración de Coriolis.
15. Circulación general atmosférica.
16. Ciclones y anticiclones circulares sin rozamiento.
17. Monzones y alisios.
18. Frentes fríos y cálidos. Oclusiones.
19. Masas de aire. Clasificación.
20. Radiación solar. Constante solar. Radiómetros. Heliógrafos.
21. Balance térmico de la atmósfera.
22. Variación diurna y anual de la temperatura.
23. Tormentas. Fenómenos mecánicos y eléctricos.
24. Óptica atmosférica.
25. Estructura de la estratosfera y mesosfera. Ozono.
26. Ionosfera. Estructura y fluctuaciones.
27. Los elementos del clima.
28. Los factores del clima.
29. Clasificación de los climas.
30. Climas de España.

NOTA BIBLIOGRAFICA

El opositor que necesite alguna información sobre bibliografía meteorológica para preparar los temas correspondientes de Meteorología deberá solicitarlo por escrito a la Sección de Enseñanza del Instituto Nacional de Meteorología.

Organización del Estado y de la Administración Pública

Tema 1. La Constitución Española de 1978: Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional y el Defensor del Pueblo. Reforma de la Constitución.

Tema 2. La Jefatura del Estado: La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y regencia. El refrendo.

Tema 3. Las Cortes Generales. Composición y atribuciones del Congreso de los Diputados y del Senado.

Tema 4. El Gobierno y las Administraciones. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. Designación, duración y responsabilidad del Gobierno.

Tema 5. El Poder Judicial. El principio de unidad jurisdiccional. El Consejo General del Poder Judicial. El Tribunal Supremo. El Ministerio Fiscal. La organización judicial española.

Tema 6. La Administración Central del Estado. El Consejo de Ministros. El Presidente del Gobierno. Los Ministros. Secretarios de Estado. Subsecretarios, Secretarios generales y Directores generales. Otros órganos de la Administración Central. La Administración periférica del Estado.

Tema 7. La Administración institucional: Concepto y clasificación de los entes públicos no territoriales. Los Organismos autónomos. La Administración consultiva: El Consejo de Estado.

Tema 8. El Estado y las Comunidades Autónomas. Distribución de competencia. La coordinación entre las diferentes Administraciones Públicas.

Tema 9. Organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas: Constitución, competencias, Estatutos de Autonomía. El sistema institucional de las Comunidades Autónomas.

Tema 10. Organización territorial del Estado: La Administración Local: La provincia y el municipio. Otras Entidades de la Administración Local.

Derecho administrativo

Tema 11. Las fuentes del Derecho administrativo. Concepto. Clases de fuentes. La jerarquía de las fuentes. Leyes constitucionales: Concepto, caracteres y valor jurídico formal. Las Leyes ordinarias. Disposiciones del Poder Ejecutivo con fuerza de Ley.

Tema 12. El acto administrativo: Concepto, clases y elementos. Su motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos administrativos. Revisión, anulación y revocación.

Tema 13. Los contratos administrativos: Concepto y clases. Estudio de sus elementos. Su cumplimiento. La revisión de precios y otras alternativas contractuales. Incumplimiento de los contratos administrativos.

Tema 14. El servicio público: Concepto y clases. Formas de gestión de los servicios públicos. Examen especial de la gestión directa. La gestión indirecta: Modalidades. La concesión. Régimen jurídico.

Tema 15. La expropiación forzosa: Concepto, naturaleza y elementos. Procedimiento general de expropiación. Garantías jurisdiccionales. Idea general de los procedimientos especiales.

Tema 16. Responsabilidad de las Administraciones Públicas. Concepto y clases. Requisitos generales. Efectos.

Tema 17. El procedimiento administrativo: Concepto y naturaleza. El procedimiento administrativo como garantía. La Ley de Procedimiento Administrativo: Ambito de aplicación y principios informadores. El procedimiento administrativo: Iniciación, instrucción y terminación del procedimiento administrativo. Los procedimientos especiales.

Tema 18. Régimen jurídico del personal al servicio de las Administraciones Públicas. La Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública. Organos superiores de la Función Pública. Programación, registros de personal y oferta de empleo público.

ANEXO III

ACCESO LIBRE

Tribunal número 1

Tribunal titular:

Presidente: Don Alfonso Ascaso Liria, del Cuerpo Facultativo de Meteorología.

Vocales: Don Juan José Ayuso Estebaraz, del Cuerpo Facultativo de Meteorología; don Laurentino Izquierdo Izquierdo, del Cuerpo de Gestión, y don Eduardo Suárez Martínez, del Cuerpo de Ayudantes de Meteorología.

Secretario: Don Julio Alonso Gómez, del Cuerpo de Ayudantes de Meteorología.

Tribunal suplente:

Presidente: Don Alberto Lines Escardó, del Cuerpo Facultativo de Meteorología.

Vocales: Don Javier Mantero Sáez, del Cuerpo Facultativo de Meteorología; don Antonio Gamo Baeza, del Cuerpo Facultativo de Meteorología, y doña Pilar López Iglesias, del Cuerpo de Gestión.

Secretaria: Doña María Teresa Sánchez Garre, del Cuerpo de Ayudantes de Meteorología.

PROMOCION INTERNA

Tribunal número 2

Tribunal titular:

Presidente: Don Manuel Bautista Pérez, del Cuerpo de Ingenieros Aeronáuticos.

Vocales: Don José Albaladejo Jiménez, del Cuerpo Facultativo de Meteorología; don Dámaso Villa Sánchez, del Cuerpo Facultativo de Meteorología, y don Carlos Pizzi Lacalle, del Cuerpo de Ingenieros Técnicos de Obras Publicas.

Secretario: Don Manuel Pérez Delgado, del Cuerpo de Ayudantes de Meteorología.

Tribunal suplente:

Presidente: Don Jaime Pérez Lloret, del Cuerpo de Administradores Civiles.

Vocales: Doña Rosario Díaz Pabón, del Cuerpo Facultativo de Meteorología; don Federico Castejón de la Cuesta, del Cuerpo Facultativo de Meteorología, y doña Carmen Arevalo Sanz, del Cuerpo de Gestión.

Secretario: Don José Rubio Arcos, del Cuerpo de Ayudantes de Meteorología.

ANEXO IV

Don con domicilio en y documento nacional de identidad número

Declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado funcionario del Cuerpo que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

En a de de 1988.

ANEXO V

(El certificado debe extenderse en fotocopia de este anexo)

Don/doña

Cargo

Centro directivo o Unidad administrativa

CERTIFICO: Que según los antecedentes obrantes en este Centro, el funcionario abajo indicado tiene acreditados los siguientes extremos:

Apellidos: Nombre:

Cuerpo o Escala a que pertenece

de los enumerados en las Ordenes («BOE»

y disposición adicional de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, («BOE» del 3).

DNI Número de Registro de Personal

Destino actual

- Antigüedad en el Cuerpo o Escala, como funcionario de carrera, hasta el día fecha de publicación de la convocatoria en el «BOE».

- Servicios previos reconocidos, al amparo de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, asimilados a dicho Cuerpo o Escala.

	Años	Meses	Días
TOTAL			

- Nivel de complemento de destino del puesto de trabajo que ocupaba el día fecha de publicación de la convocatoria en el «BOE».

[Empty box for level of destination complement]

Y para que conste, expido la presente certificación en

(Localidad, fecha, firma y sello.)

(A cumplimentar por el Organó de selección)

Total puntuación en fase de concurso. []